

CERTIFICADO DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA LEY 19.537



La Serena

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

LA SERENA

REGIÓN : **COQUIMBO**

URBANO RURAL

NUMERO DE CERTIFICADO

263

FECHA

20.02.2024

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 10 de la Ley de Copropiedad Inmobiliaria,
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial,
- C) La solicitud para acogerse a la ley 19.537, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y el arquitecto correspondientes al expediente S.C.I. 10° N° 58/2024
- D) El Permiso de Edificación N° 166 de fecha 19.10.2021
- E) La(s) resolución(es) modificatoria(s) del proyecto N° - de fecha -
- F) La constancia de inscripción en el Registro de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de LA SERENA del Reglamento de Copropiedad, a fojas 1030 N° 554 de fecha 26.01.2024

REGLAMENTO DE COPROPIEDAD ACOGIDO A LEY DE COPROPIEDAD INMOBILIARIA N°21.442.-

RESUELVO :

- 1.- Certificar que se acoge a la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Condominio Tipo A el INMUEBLE ubicado en AVENIDA EL MILAGRO N°5182, LOTE A. de 7 pisos, destinado a "CONDominio MILAGROS DEL CERRO GRANDE" de propiedad de INMOBILIARIA EL MILAGRO UNO SpA A-01-a y A-01b, A-01/A-05, A-02/A-05, A-03/A-05, A-04/A-05 Y A-05/A-05
- 2.- Aprobar los respectivos planos de copropiedad inmobiliaria Y A-05/A-05
- 3.- Certificar que el INMUEBLE cumple con los requisitos establecidos en la Ley de Copropiedad Inmobiliaria, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- 4.- Constituyen unidades enajenables y bienes comunes del condominio los indicados en los planos A-01-a y A-01b, A-01/A-05, A-02/A-05, A-03/A-05, A-04/A-05 Y A-05/A-05 y señalados en el Reglamento de Copropiedad, en conformidad a la Ley N° 19.537 y su reglamento.
- 5.- Anótese en el Registro Especial de esta Dirección de Obras Municipales, archívese, y dese copias autorizadas al interesado

6.- PAGO DE DERECHOS (Artículo 130 N° 6 y 9 L.O.U.C.)

CANTIDAD DE UNIDADES VENDIBLES	260	3 CUOTAS DE AHORRO CORVI	\$ 1,887	\$ 490,620
CANTIDAD DE EJEMPLARES CERTIFICADOS	-	1 CUOTA DE AHORRO CORVI	\$ 0	\$ 0
TOTAL A PAGAR				\$ 490,620
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL	N°	1909	FECHA	19.02.2024

ATENDIDO QUE EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO NO HA MODIFICADO O ELABORADO UN NUEVO FORMATO DE SOLICITUD NI DE CERTIFICADO DE COPROPIEDAD, CONSIDERANDO QUE LA LEY 19.537 FUE DEROGADA POR LA LEY N°21.442, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL CON FECHA 13 DE ABRIL 2022, SE DEJA CONSTANCIA QUE LA SOLICITUD Y EL PRESENTE CERTIFICADO FUERON REVISADOS Y EMITIDOS, RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD A ESTA ULTIMA, EN CUMPLIMIENTO DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTICULO 1.13. DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.-

EL PRESENTE REGLAMENTO DE COPROPIEDAD SE REDUJO A ESCRITURA PUBLICA CON FECHA 26.01.2024, ANTE NOTARIO PUBLICO SUPLENTE SR. EMMANUEL COLLADO SUZARTE, 5° NOTARIA DE COQUIMBO.-



MARIA PILAR AGUILERA ITURRIAGA
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MPAI/CSC/JSM/PE/AOC.-